

ASUNTO: REHABILITACION DE PATIO INTERIOR Y CUBIERTA EN MARQUES DE SAN NICOLAS 106, MEDIANTE EJECUCION SUBSIDIARIA

EXPEDIENTE: SOL21-2019/0270

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el "Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación"; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de la rehabilitación de patio interior y cubierta en Marqués de San Nicolás 106, mediante ejecución subsidiaria está justificado en el informe suscrito por el Arquitecto Técnico de Rehabilitación y Centro Histórico en base a la Resolución de Alcaldía nº 01638/2019 de fecha 4/02/2019 por la que se confiere encargo de ejecución subsidiaria para la subsanación de las deficiencias detectadas en patio interior y cubierta del citado inmueble, por no haber atendido al propiedad los requerimientos efectuados desde el Ayuntamiento

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características de equipo de trabajo especializado, que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, de tipo social o relativas al empleo para combatir el paro, en particular el juvenil o la promoción del empleo entre personas con especiales dificultades de inserción, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

Condiciones especiales de ejecución

Condiciones sociales:

En el caso de que la empresa disponga de equipo de trabajo, al menos el 50% de los trabajadores que aporte a este contrato deberán disponer de contrato laboral fijo indefinido (fomento de la estabilidad en el empleo). En el caso de que no disponga de equipo de trabajo, y al objeto de promover el empleo con entre las personas con mayores dificultades de inserción, las nuevas contrataciones y/o sustituciones deberán dirigirse hacia mujeres, parados de larga duración (>12 meses como demandante de empleo), o discapacitados con discapacidad acreditada superior al 33%.

El compromiso anterior se formalizará, presentando junto con la oferta el equipo de trabajo a aportar si se dispone del mismo.

El cumplimiento del compromiso se verificará a través del siguiente sistema:

- Al inicio de la actividad, presentará al Ayuntamiento de Logroño la relación total de trabajadores que desarrollarán la actividad. En las nuevas contrataciones que se produzcan (que no se hubieran comunicado junto con la oferta) se presentará el contrato de trabajo y en su caso la acreditación por el servicio público de empleo de la situación de parado de larga duración, o de discapacitado con nivel reconocido superior al 33%.
- En las verificaciones periódicas o de finalización de la actividad, junto con la comprobación de los pagos de los salarios a los trabajadores, mediante la comprobación de los cambios sucedidos en la plantilla inicialmente propuesta.

Logroño a 16 de octubre de 2019 La Jefa de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Ana Isabel Entrena Fernández